



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° DAL 229-ADM-2012, PANAMÁ 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Gabinete N° 117 de 11 de septiembre de 2006, que aprueba la creación del Programa para la Competitividad Agropecuaria, autoriza en su artículo 2 al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que establezca los mecanismos y requisitos que deberán cumplir los productores que se beneficien con el programa, así como los porcentajes y áreas de inversión, para lograr los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que mediante la Resolución de Gabinete N° 17 de 12 de marzo de 2008, que aprueba la incorporación y la realización de actividades iniciales del programa de Competitividad y Apertura Comercial mediante el Programa de Competitividad Agropecuaria y su fideicomiso, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que mediante Resolución Ministerial, incorpore nuevas actividades y monto de asistencia financiera al Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que es de interés del Gobierno Nacional acompañar a los productores agropecuarios en los procesos de transformación tecnológica para el incremento de la productividad, competitividad, y sostenibilidad, de sus procesos productivos.

Que el Programa para la Competitividad Agropecuaria y su Fideicomiso tiene como propósito impulsar las inversiones del sector agropecuario con el mejoramiento e implementación de nuevas tecnologías entre los productores agropecuarios.

Que se hace necesario adecuar los rubros beneficiarios del Programa de Competitividad Agropecuaria.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir del 1 de octubre de 2012, se reconocen para el Fideicomiso del Programa para la Competitividad Agropecuaria, los siguientes rubros, con sus correspondientes categorías de inversión y montos de apoyo: arroz, bovino de carne y leche, hortalizas en ambiente controlado, maíz, cucurbitáceas, y agroturismo.

SEGUNDO: Quedan exceptuados de la aplicación de esta resolución, todas aquellas solicitudes de asistencia financiera, presentadas por las entidades de seguros, que se encuentran en trámite en la Oficina del Fideicomiso del Programa para la Competitividad Agropecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y en

refrendo en la Contraloría General de la República, al momento de la promulgación de esta resolución.

TERCERO: La presente resolución deja sin efecto la Resolución N° DAL-136-ADM-2008 de 2 de junio del 2008 y cualquier otra disposición existente que haga relación a otros rubros y sus respectivas categorías de inversión y montos de apoyo, no especificados en la presente.

CUARTA: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ARMANDO OSORIO CASAL
Ministro

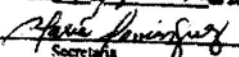

ALBERTO ARJONA ACOSTA
Secretario General



**EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL**

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Panamá, 28 de septiembre de 2012


Secretaría